

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ENERGIA

11 ENE 2016

ESTABLECE OBJETIVOS DE  
GESTIÓN AÑO 2016 PARA EL  
PAGO DEL INCREMENTO POR  
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL  
ARTÍCULO 9° LEY N° 20.212, DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE  
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

SANTIAGO, 31 DIC 2015

EXENTO N° 788 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 32 N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; en el D.S. N° 1.687, de 19 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 488, del 30 de Septiembre de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba Programa Marco Metas de Eficiencia Institucional para el año 2016; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 488, del 30 de Septiembre de 2015, del Ministerio de Energía.

3.- Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2016, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas las Metas, debe proceder a comunicarlas al Ministro de Hacienda,

00273/2016

OF DE PARTES  
11.01.2016



a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales así como su correspondencia y consistencia con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

4.- Que la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuara las observaciones que la propuesta de MEI le merecieran.

5.- Que la formulación de las MEI 2016 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	N° Certificado DIPRES
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	8246

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación:

Servicio	Indicador Transversal	N° Certificado Red Expertos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	8514
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	8513
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	366
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	8511
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma	8515



	NCh-ISO 27001, en el año t.	
--	-----------------------------	--

6.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2016 por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco ya señalado, convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 488, del 30 de Septiembre de 2015, del Ministerio de Energía.

### DECRETO (E):

**Artículo 1°:** Establécense para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2016:

#### I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	CAPÍTULO	04

#### II. FORMULACION PMG 2016

Marco	Ámbito de Gestión	Área Prioritaria	Objetivos Etapas de Desarrollo o Estados I	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

#### III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios)

N°	Nombre Indicador	Formulación	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de instalaciones rechazadas en el año t, respecto del total de instalaciones inspeccionadas en el año t.	(N° de instalaciones rechazadas en el año t/Total de instalaciones inspeccionadas en el año t)*100	82 %	25.00	1
2	Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados el año t, respecto del total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar en el año t.	(Sumatoria (Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos) elaborados el año t/N° total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar en el año t)*100	100.0 %	5.00	2



3	Promedio mensual de inspecciones directas por fiscalizador.	Promedio Mensual (Sumatoria de inspecciones directas realizadas en mes t)/Numero de fiscalizadores en mes t	10.5 número	15.00	3
4	Porcentaje de ejecución de las actividades del subprograma de fiscalización de combustibles líquidos en el año t, respecto del total de actividades programadas en el año t.	(N° de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t/N° de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t)*100	100 %	15.00	4
5	Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión cuyo tiempo de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t.	(N° de informe y proyecto de decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo menor o igual a 55 días hábiles en el año t/total de informe y proyecto de decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t)*100	68.8 %	5.00	5
6	Porcentaje de reclamos resueltos en un plazo menor o igual a 60 días en el año t, respecto del total de reclamos ingresados entre noviembre del año t-1 y octubre del año t.	(Total de reclamos resueltos en un plazo menor o igual a 60 días en el año t/Total de reclamos ingresados entre noviembre del año t-1 y octubre del año t.)*100	88 %	15.00	6
Total Ponderación				80.00%	

- 1.- Este indicador está asociado a las inspecciones que realizan los fiscalizadores en terreno. Éstas se denominan inspecciones técnico terreno (TT).  
2.- Este indicador surge a partir de la definición de focalizar la acción directa de la SEC en el mayor riesgo, es decir, identificando y llegando a los lugares con mayor criticidad y donde es más útil la acción de SEC y el uso de recursos públicos.
- 2 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.
- 3 Este indicador está asociado a las inspecciones que personal fiscalizador realiza en terreno.
- 4 La formulación del Subprograma de fiscalización de Combustibles Líquidos se enmarca en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de la Región Metropolitana (PPDA-RM). Este plan contempla la verificación de los parámetros de calidad en los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos. Este subprograma se ejecuta en su mayoría, durante el período de episodios críticos, que se extiende entre el 1 de abril y el 31 de agosto de cada año.  
El compromiso de inspeccionar una muestra de tanques de combustibles líquidos queda sujeto al programa de fiscalización y las variables de riesgo sobre las que se trabaja. Cabe hacer presente que cada estanque muestreado es contabilizado una sola vez. Asimismo, se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.
- 5 Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t. Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC.  
Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo:  
- Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo.  
- Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional  
- Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico.  
- Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales.  
- Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales.  
- Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento.  
- Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia  
Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.
- 6 1. El numerador corresponde al total de reclamos resueltos en el año t en un plazo menor o igual a 60 días, de los ingresados entre noviembre del año t-1 y octubre del año t  
2. Se considera como situación de régimen normal, la atención de máximo 13000 reclamos anuales a nivel país



2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2)

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
4	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
5	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
6	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

**IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES**

Servicio: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Sistema (1)	Nombre Indicador Transversal (2)	N° de Compromisos (3)	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género) (4)
Gobierno digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	1	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	4
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	3	
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	144	
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	3	

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”**

MÁXIMO PACHECO M.  
MINISTRO DEL RAMO

ALEJANDRO MICCO AGUAYO  
MINISTRO DE HACIENDA (S)



**CERTIFICADO REVISIÓN  
PROPUESTA METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL  
FORMULACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2016 - INTERNET**

El Ministerio de Hacienda MEI, certifica que con fecha 29-12-2015 ha revisado la propuesta de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) año 2016.

Ministerio	Institución	Cod. Certificado	Fecha
MINISTERIO DE ENERGIA	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	8246	29-12-2015

En consecuencia, la institución está en condiciones de realizar el proceso de elaboración y tramitación del decreto correspondiente suscrito por el Ministro del ramo.

  
*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

## CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE AUDITORIA INTERNA- INTERNET  
METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2016

El Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en su calidad de "Red de Expertos", certifica la revisión de los compromisos de Auditoría Interna que se aplicarán en el año 2016, por SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES respecto del indicador: "Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t".

Certificado	8514
Opinión Técnica Red	
Fecha	28-12-2015



**Daniella Caldana Fulss**  
**Auditora General de Gobierno**

## CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE CAPACITACIÓN - INTERNET  
METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2016

La Dirección Nacional del Servicio Civil, en su calidad de "Red de Expertos", certifican la revisión de los compromisos de capacitación que se aplicarán en el año 2016, por SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES respecto del indicador: "Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t".

Certificado	8513
Opinión Técnica Red	
Fecha	28-12-2015



**Rodrigo Egaña Baraona**  
**Director Nacional del Servicio Civil**





Folio: [ 366 ]

## CERTIFICADO DE REVISIÓN

### PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL INDICADOR DE GÉNERO SISTEMA DE MONITOREO DEL PMG - MEI 2016.

---

En Santiago, 21 de Diciembre de 2015.

El Servicio Nacional de la Mujer certifica que recibió del **Superintendencia de Electricidad y Combustible – SEC** y revisó la versión final del Programa de Trabajo 2016 correspondiente al indicador **“Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t”** que será implementado durante el año 2016.

Esta Red de Expertas otorga a esta propuesta de programa de trabajo **opinión técnica favorable (OTF)**.



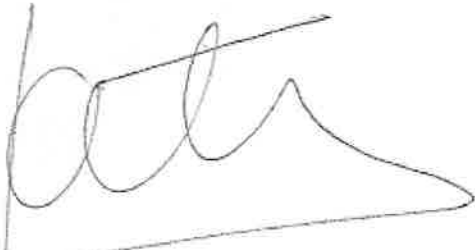
**CLAUDIA PASCUAL GRAU**  
Ministra Directora  
Servicio Nacional de la Mujer  
Uso exclusivo Indicadores de género del PMG

## CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE GOBIERNO DIGITAL - INTERNET  
METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2016

La Unidad de Modernización del Estado y Gobierno Electrónico de Subsecretaría General de la Presidencia, en su calidad de "Red de Expertos", certifica la revisión de los compromisos de Gobierno Digital, que se aplicarán en el año 2016, por SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES respecto del indicador: Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.

Certificado	8511
Opinión Técnica Red	
Fecha	28-12-2015



**Jorge Alzamora**  
Jefe de la Unidad de Modernización del Estado y Gobierno Digital  
Red de Expertos

## CERTIFICADO

REVISIÓN DE COMPROMISOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - INTERNET  
METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2016

La División de Informática de la Subsecretaría del Interior y la División de Tecnologías de Información de la Dirección de Presupuestos, en su calidad de "Red de Expertos", certifican la revisión de los compromisos de Seguridad de la Información que se aplicarán en el año 2016, por SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES respecto del indicador: "Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t". El compromiso 2016 cuenta con opinión técnica favorable, en el entendido que permitirá tener implementados a fines del 2016, los controles mínimos que corresponden a la criticidad de la institución."

Certificado	8515
Opinión Técnica Red	
Fecha	28-12-2015

Ingrid Inda C.  
Jefa División de Informática  
Subsecretaría del Interior


 José Luis Flores M.  
Jefe de División de Tecnologías de Información  
Dirección de Presupuestos